



MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
DIRECCION DE TRANSITO

DECRETO EXENTO N° 2569/

FRUTILLAR, 09-09-2026.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Rol N° 120 - 2024 -P del Tribunal Electoral Región de Los Lagos. Que proclama Alcalde Electo de la Comuna de Frutillar.
- 2.- La sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Frutillar, Periodo 2024-2028, de la fecha 06.12.2024.
- 3.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Lo establecido en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- Decreto Exento N° 3636. Nombramiento Alcalde de la Comuna de Fecha 06.12.2024.
- 6.- Ley de Tránsito N° 18.290.
- 7.- Solicitud presentada por la Sra. Paloma Arias, Encargada de la Unidad de Fomento Productivo.

DECRETO:

SUSPENDASE, temporalmente el tránsito en calle Cristino Winkler, entre calles Pedro Montt y Carlos Richter desde las 20:00 hrs., del día viernes 11/09/2026 hasta las 20:00 hrs., del día sábado 12/09/2026, de acuerdo a solicitud presentada por la Sra. Paloma Arias, Encargada de la Unidad de Fomento Productivo, con la finalidad de efectuar diversas actividades con motivo de la **Celebración de Fiestas Patrias**.

MODIFIQUESE, temporalmente el sentido de tránsito de calle Pedro Montt (**ambos sentidos**), entre Avda. Alessandri y Cristino Winkler.

INFORMESE, de esta medida a la comunidad, a través de los medios de comunicación del municipio.

Los organizadores deberán generar las condiciones necesarias para el libre acceso a sus hogares a los residentes del sector, a los vehículos de servicios y en caso de alguna emergencia, se deberá permitir el tránsito a los vehículos de emergencia, ya sea bomberos, carabineros o ambulancias, de manera expedita.

El Inspector Municipal y/o Personal de la Unidad de Tránsito, serán los responsables del cierre de los accesos a la vía, utilizando conos o barreras para impedir el ingreso de vehículos al lugar en el horario autorizado.

Carabineros de Chile, podrá suspender la actividad autorizada, si surgiera alguna eventualidad que afecte la seguridad y el orden público.

Una vez finalizado el plazo que autoriza la ocupación, se deberá dejar la vía expedita para el tránsito vehicular.

Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN VALLEJOS VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JAV/JVV/HHA



JAVIER ARISMENDI VALENZUELA
ALCALDE